



Convenio de Cooperación entre
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Y
LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "MARÍA DE PADILLA",
para el desarrollo de un programa de Prevención e
Intervención en violencia de Género, durante el año
2017.



—————
Toledo, a 8 MAY de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación y,

De otra, **D^a CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** Presidenta de la Asociación de Mujeres "María de Padilla", con C.I.F. nº G45068004, en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en coherencia con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género mediante el cual se establece que los Poderes Públicos en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género, por lo que estima oportuno la ejecución de actuaciones que favorezcan este fin en el ámbito de la provincia de Toledo. En esta misma línea, la Diputación ha puesto en marcha una Estrategia de Igualdad aprobada en el Pleno de la Corporación el pasado 23 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Mujeres "María de Padilla" (en adelante la Asociación), tiene entre sus fines conseguir el desarrollo integral de la mujer víctima de violencia de género, impulsar los mecanismos necesarios para conseguir una sociedad más igualitaria, sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre las consecuencias de este tipo de violencia y, la integración social de las víctimas más desfavorecidas para lo cual, entre sus objetivos se establece la consecución de acuerdos de colaboración con las Administraciones y demás Instituciones al objeto del desarrollo de sus fines, en total coincidencia con los objetivos de la Diputación, fijados en la citada Estrategia de Igualdad. Estos objetivos constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- Que dado que la Diputación considera de gran interés la colaboración de la Asociación de Mujeres "María de Padilla" para la elaboración de proyectos divulgativos sobre el desarrollo integral de la mujer víctima de violencia de género, y visto que el artículo 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones y concordante del Reglamento de la L.G.S. dispone que puedan concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones en que quede acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, lo que sucede en este caso por ser la Asociación una entidad con trayectoria bien acreditada en esta actividad de interés social y humanitario. Por ello, y conforme a los preceptos señalados, no se exige aprobación de convocatoria alguna y el acto de concesión de subvención mediante la formalización de este convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión. Y en virtud del Proyecto de Prevención e Intervención en violencia de Género presentado por la Asociación, teniendo en cuenta las competencias propias de la Diputación Provincial de Toledo, las dos partes intervinientes convienen de común acuerdo las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA .- OBJETO.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la realización durante el año 2017 de un Programa de Prevención e Intervención en Violencia de Género en la Provincia de Toledo, según propuesta de la Asociación, entidad que desarrollará el Programa mediante un servicio asistencial y preventivo, orientado a la concienciación, prevención y educación de los jóvenes en materia de igualdad y en la corrección de conductas violentas en las parejas adolescentes durante el año 2017 basado en las siguientes líneas fundamentales:

- Realización de acciones encaminadas a la consecución de cambios de actitud individuales, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades en los jóvenes, con el objetivo de lograr que entiendan que vivimos en una sociedad igualitaria en las que hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades y capacitando al alumnado para detectar y reconocer el maltrato físico, psicológico y sexual.
- El desarrollo de terapias de grupo para afrontar y superar de forma colectiva los casos y vivencias particulares socializando el conflicto e identificándose con otras víctimas de violencia de género.
- Desarrollo de actividades de refuerzo psicológico y emocional indagando en el autoconocimiento de forma que se refuerce la actitud positiva para cambiar la realidad social de las mujeres víctimas de la violencia de género, con el fin de ganar confianza, autoestima y aumentar las oportunidades de todas y cada una de las mujeres participantes.
- Organización de una jornada de formación para profesionales relacionados con este ámbito de acción (psicólogos/as, doctores/as, policías, abogados, trabajadores/as sociales, educadores/as, enfermeros/as y todos los trabajadores/as profesionales de las diferentes administraciones y ONG's).

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.- El coste del Programa de Actividades se estima en **25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS)**, cuyo presupuesto detallado de gastos e ingresos se incorpora como ANEXO a este Convenio.

A estos efectos, la Diputación Provincial de Toledo compromete como subvención para sufragar exclusivamente los gastos derivados de la organización de las actividades del Proyecto, una aportación económica por importe máximo de 25.000,00 € (veinticinco mil euros) gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en 26.000 euros, equivalente al 96,15 por 100 de éste.

El resto de la financiación del Presupuesto estimado, que se cifra en 1.000,00 € (mil euros), correrá por cuenta de la asociación.

El 40% del importe de la subvención concedida, esto es 10.000,00 € (diez mil euros), serán objeto de abono a la Asociación beneficiaria tras la firma del Convenio. El restante 60%, hasta un



importe máximo de 15.000,00€ (quince mil euros), en su caso, será abonado a la Asociación tras la justificación de gastos que se detalla en la estipulación cuarta del presente convenio.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: La aportación financiera, en concepto de subvención para sufragar los gastos del Proyecto, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/3340/489.00, *Instituciones culturales, científicas y de enseñanza*, en atención a que una parte importante del proyecto se centrará en realizar acciones formativas y educativas, tanto a profesionales de esta actividad como a alumnos de centros educativos, hasta un importe máximo **de QUINCE MIL (15.000,00 €) euros**, y en la aplicación presupuestaria 2017/3340/489.35, *Aportación Programas fomento políticas de la mujer*, hasta un importe máximo de **DIEZ MIL (10.000,00 €) euros**, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.- A la finalización del programa, y antes del 1 de marzo de 2018, la Asociación presentará cuenta justificativa final de los gastos generados por el cumplimiento de la estipulación primera, presupuestados en el Anexo al presente, que contendrá:

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, por cada uno de los conceptos presupuestados y que son objeto de subvención, que incluirá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dado que la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto previo, se indicarán las desviaciones acaecidas, en su caso.
 - b) En original o en copia compulsada, las nóminas, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a.)
 - d) En su caso, relación detallada de otros ingresos y/o subvenciones concurrentes que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) Liquidación final resultante.
 - f) Declaración de conformidad de la Presidenta de la Asociación, tanto de las memorias presentadas como de los gastos justificados.



La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

QUINTA.- INFORMACIÓN.- La Asociación hará constar en la publicidad que realice de las actividades incluidas en la programación, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

SEXTA.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- La aplicación de este Convenio tendrá una vigencia de un año, retrotrayendo sus efectos a 1 de enero de 2017 y concluyendo el 31 de diciembre del mismo año.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**Por la Excm. Diputación Provincial
de Toledo**



Fdo.: *Álvaro Gutiérrez Prieto*

Por la Asociación de Mujeres "María de Padilla"

Handwritten signature of Carmen Fernández Fernández in blue ink.

Fdo.: *Carmen Fernández Fernández*

El Secretario de la Corporación



Fdo.: *José Garzón Rodelgo*

ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CONCEPTO	COSTE TOTAL
Desarrollo de los Talleres	25.100,00 €
.- Honorarios personal	
.- Materiales entregados	
.- Medios técnicos	
.- Contacto beneficiarios	
Coste Desplazamientos	400,00 €
Coste de infraestructura	0,00 €
Otros costes derivados de la realización de las actuaciones	0,00 €
Otros gastos	500,00 €
COSTES TOTALES	26.000,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Diputación Provincial de Toledo	25.000,00 €
Asociación de Mujeres "María de Padilla"	1.000,00 €
COSTES TOTALES	26.000,00 €